

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00530-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

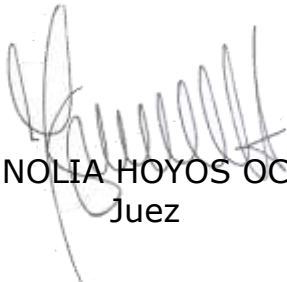
Atendiendo la documental remitida por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá (c. digital 10) y en cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 28 de abril de 2022 por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá, respecto del matrimonio católico celebrado el 5 de agosto de 1995 entre Robert Philip Pearl González y Ana María Reyes Mejía, en la Parroquia Santa Bibiana de esta ciudad, Arquidiócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 5 del Circuito de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio con indicativo serial No. 03688028. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 001 FECHA 13 - ENERO -2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a55414a0584d2b69388672a204ba845f6d1d694b00e1f83efd6cc1b304392676

Documento generado en 12/01/2023 10:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>